

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°63/02
Sucre, 11 de marzo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el señor Alcalde, envía para su revisión la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 01-02, mediante la cual se reconoce la exención tributaria del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles a la Alianza Francesa Sucre en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en calle Aniceto Arce N° 35.

Que, por mandato de la Ordenanza 41/96, las Resoluciones Administrativas de Administración Tributaria, que reconocen exenciones, deben ser remitidas al H. Concejo Municipal para su revisión y posterior confirmación, revocación o modificación.

Que, revisada la Resolución N° 01-02 de fecha 07 de enero de 2002 y sus antecedentes, se constata que la ALIANZA FRANCESA SUCRE, mediante memorial solicita al señor Alcalde reconozca la exención tributaria al inmueble de su propiedad, para lo cual adjunta título de propiedad del inmueble ubicado en la calle Aniceto Arce N° 35 de nuestra ciudad, copia legalizada de la Resolución N° 207117 que les otorga personalidad jurídica y fotocopia legalizada de testimonio N° 60 de protocolización del reconocimiento de personería jurídica.

Que, analizada la documentación, se evidencia que la ALIANZA FRANCESA SUCRE sin fines de lucro, destina la totalidad de su patrimonio al cumplimiento de sus objetivos y que en caso de disolución, sus bienes no se distribuirán entre sus afiliados cumpliendo a cabalidad el requisito impuesto por el Art. 53 de la Ley 843, que reconoce la exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles a este tipo de organizaciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Confirmar la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 01-02 de 07 de enero de 2002, que reconoce la exención tributaria a favor de la ALIANZA FRANCESA SUCRE, con referencias al inmueble de su propiedad de calle Aniceto Arce N° 35 con Código Catastral N° 001-3004-560-000.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**